

FRANKLIN JOSE GARCIA ROMERO

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA  
N ° 316

DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA  
INDEPENDIENTE,

Fecha: 01 de Febrero de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

|                                              |         |
|----------------------------------------------|---------|
| 33 HRS, MEDICO APOYO SAR CONCON. ENERO 2024. | 660.000 |
| Total Honorarios \$:                         | 660.000 |
| 13.75 % Impto. Retenido:                     | 90.750  |
| Total:                                       | 569.250 |

Fecha / Hora Emisión: 01/02/2024 19:47



2585794500316DCC2EB0

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202402011948

Fecha / Hora Impresión: 01/02/2024 19:48







I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N°15**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional Franklin José García Romero identificado con el F [REDACTED] presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico Rayen de Urgencia durante el mes enero del presente año, cuyas atenciones están destinadas atenciones de apoyo médico en dependencia del SAR Concón

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

  
  
FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 24 de enero del 2024.





MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: FRANKLIN JOSE GARCIA ROMERO

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI  
CONVENIO NO

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES Atención directa de pacientes adultos y pediátricos que consultan en el Servicio de Atención de Urgencia Sar Concón, por morbilidad, urgencias y procedimientos.

CONTRATO  
D.A. 329  
INICIO 01/01/2024  
TERMINO 31/01/2024  
HORAS  
MÍNIMO SEMANAL  
MÁXIMO SEMANAL  
MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS [REDACTED]

OBSERVACIONES [REDACTED]

VALOR MENSUAL(según contrato) \$ [REDACTED]  
HORA EFECTIVA(según contrato) \$ 20,000

MES ENERO

DIAS TRAB 3

HORAS TOTALES 34:00

VALOR BOLETA 660000

NÚMERO BOLETA 316

[Stamp: MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, DIRECCIÓN DE SALUD, CESFAM SAPU]  
DIRECTOR CESFAM SAPU

[REDACTED]  
V\*B\* DESAM  
DIRECTOR DESAM









## Registros de Asistencias

(Franklin garcia

01-01-2024 hasta 30-01-2024

Depto.: EMPRESA

Franklin garcia romero

|                  |         |
|------------------|---------|
| 07-01-2024 09:16 | Entrada |
| 07-01-2024 20:08 | Salida  |
| 14-01-2024 09:00 | Entrada |
| 14-01-2024 20:04 | Salida  |
| 14-01-2024 20:04 | Salida  |
| 27-01-2024 09:16 | Entrada |
| 27-01-2024 21:21 | Salida  |
| 27-01-2024 21:22 | Salida  |

Entrada 3

Salida 5

> 11.0  
> 11.0  
> 12.  
34 colacin  
33.



Informe de actividades Honorarios

|                      |                                              |
|----------------------|----------------------------------------------|
| NOMBRE               | FRANKLIN JOSE GARCIA ROMERO                  |
| RUT                  |                                              |
| MES                  | ENERO 2024                                   |
| CONVENIO/PRESUPUESTO | PRESUPUESTO                                  |
| HORAS SEMANALES      | Entre 05 y 24 horas                          |
| HORARIO              | Turnos rotativos según necesidad de Servicio |

| Día o<br>Semana | Actividades                                                                                                                                   |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Semana<br>01    | Atención de pacientes en Urgencias Vitales REA.<br>Atención de pacientes en Urgencias sin riesgo vital.<br>Total, de paciente atendidos = 36. |
| Semana<br>02    | Atención de pacientes en Urgencias Vitales REA.<br>Atención de pacientes en Urgencias sin riesgo vital.<br>Total, de paciente atendidos = 47  |
| Semana<br>04    | Atención de pacientes en Urgencias Vitales REA.<br>Atención de pacientes en Urgencias sin riesgo vital.<br>Total, de paciente atendidos = 31  |

FIRMA: \_\_\_\_\_



V°B° DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_



10.10.10

10.10.10





DECRETO REGISTRADO N° 3 29 / CONCON, 25 ENE 2024  
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N°06/2024,
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°185 de fecha 19 de enero del año 2024.
15. Ord. N°41/2023 de fecha 12 de enero del año 2024, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el SAR del CESFAM de Concón, a los siguientes servidores:

| FUNCION          | CARGO  | NOMBRE                         | HORAS | DESDE      | HASTA      |
|------------------|--------|--------------------------------|-------|------------|------------|
| APOYO MEDICO SAR | MEDICO | ALVAREZ REYES PABLO ✓          | 38    | 01.01.2024 | 31.01.2024 |
| APOYO MEDICO SAR | MEDICO | ARIAS MANZOR JOSE IGNACIO ✓    | 128   | 01.01.2024 | 31.01.2024 |
| APOYO MEDICO SAR | MEDICO | BUSTAMANTE NUÑEZ IVANIA ✓      | 22    | 01.01.2024 | 31.01.2024 |
| APOYO MEDICO SAR | MEDICO | FLORES SIRIT ROBERTA ✓         | 34    | 01.01.2024 | 31.01.2024 |
| APOYO MEDICO SAR | MEDICO | FREDES ARAYA EDUARDO ✓         | 16    | 01.01.2024 | 31.01.2024 |
| APOYO MEDICO SAR | MEDICO | GANDOLFO BEN-AZUL CHIARA       | 6     | 01.01.2024 | 31.01.2024 |
| APOYO MEDICO SAR | MEDICO | GARCIA ROMERO FRANKLIN ✓       | 34    | 01.01.2024 | 31.01.2024 |
| APOYO MEDICO SAR | MEDICO | IRIBARREN ARECO MANUEL         | 10    | 01.01.2024 | 31.01.2024 |
| APOYO MEDICO SAR | MEDICO | PRIETO COWPER MACARENA         | 124   | 01.01.2024 | 31.01.2024 |
| APOYO MEDICO SAR | MEDICO | PRIMERA VELASQUEZ ROLANDO      | 75    | 01.01.2024 | 31.01.2024 |
| APOYO MEDICO SAR | MEDICO | RETAMAL BARAHONA MARIA IGNACIA | 5     | 01.01.2024 | 31.01.2024 |
| APOYO MEDICO SAR | MEDICO | RETAMAL BARAHONA CATALINA ✓    | 14    | 01.01.2024 | 31.01.2024 |
| APOYO MEDICO SAR | MEDICO | ROJAS SANCHEZ OMAR             | 64    | 01.01.2024 | 31.01.2024 |
| APOYO MEDICO SAR | MEDICO | RUIZ WIEGAND GASPAR            | 35    | 01.01.2024 | 31.01.2024 |
| APOYO MEDICO SAR | MEDICO | RUIZ WIEGAND SANTIAGO          | 29    | 01.01.2024 | 31.01.2024 |
| APOYO MEDICO SAR | MEDICO | SOBARZO VILLARROEL PAOLO       | 10    | 01.01.2024 | 31.01.2024 |
| APOYO MEDICO SAR | MEDICO | TELLEZ D'ABREU MIGUEL ✓        | 128   | 01.01.2024 | 31.01.2024 |
| APOYO MEDICO SAR | MEDICO | VEGA ULLOA MARIA TERESA        | 31    | 01.01.2024 | 31.01.2024 |

23 ENE 2024







**QUINTO:** El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

**SEXTO:** El presente contrato regirá por el plazo desde el 01 al 30 de enero de 2024.

**SEPTIMO:** El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

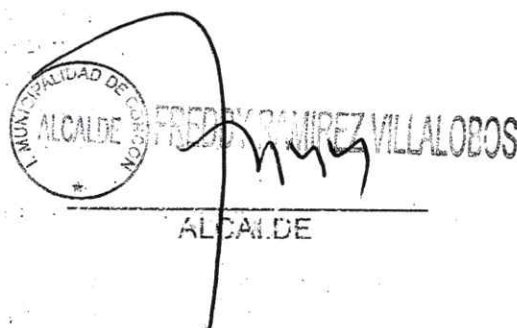
**OCTAVO:** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO:** El servidor deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

  
MANDATARIO

  
ALCALDE